



LICENCIA DE CONSTRUCCION NO. 170110

NOMBRE DEL PROPIETARIO: *****

DOMICILIO DEL INMUEBLE

CALLE: _____ **MANZANA:** _____

COLONIA O FRACCIONAMIENTO: _____

CLAVE CATASTRAL _____ **CUENTA DE AGUA** _____ **LIC. USO DE SUELO** _____

DATOS DEL INMUEBLE			
SUPERFICIE DEL TERRENO	120.000 m ²	VALOR ESTIMADO	444,000.00
SUPERFICIE POR CONSTRUIR	183.680 m ²	VALOR ESTIMADO	1,177,389.00
SUPERFICIE CONSTRUIDA ANTERIOR	0.000 m ²	VALOR ESTIMADO	0.00
		VALOR TOTAL ESTIMADO	1,621,389.00

DESTINO DE LA OBRA: CENTRO DE CONSULTORIOS SIN ENCAMADOS Y OFICINAS

CONCEPTO LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN EXTEMPORÁNEA

NO. DE LIQUIDACION	865	IMPORTE PAGADO	7,764.00
FECHA	26/05/2017	SANCION	22,647.00

FECHA DE EXPEDICION 26/05/2017 **FECHA DE VENCIMIENTO**

OBSERVACIONES: *****

DATOS DEL PERITO
ING. ARQ. JUAN JOSÉ MANRIQUEZ DÍAZ
SAOP/91/12/0194

ELABORO **Vo.Bo.** **AUTORIZO**

ARQ. ERIKA ROSA JARA LOPEZ JUAREZ
ARQ. MARTHA ITXEL FRAGOSO GUTIERREZ
LIC. LUIS ENRIQUE RODRIGUEZ MARTINEZ

JEFE DEL DEPARTAMENTO DE LICENCIAS DE CONSTRUCCION
SUBDIRECTOR DE DESARROLLO URBANO
DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO URBANO

TLALNEPANTLA DE BAZ, MEXICO A 01 MAYO 2017

La presente Licencia de Construcción, es expedida por la Dirección General de Desarrollo Urbano, con fundamento en los Artículos: 8, Párrafo Segundo y 115, Fracción V, Incisos d) y f), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 9 de la Ley General de Asentamientos Humanos; 122, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 31, Fracción XXIV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, 5.1, 5.7 y 5.10, Fracciones VI, VIII y XXI del Libro Quinto denominado del Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y del Desarrollo Urbano de los Centros de Población; 18.3, Fracción II, 18.6, del Libro Décimo Octavo de las Construcciones respectivamente del Código Administrativo del Estado de México; y demás disposiciones aplicables del Código Reglamentario Municipal de Tlalnepantla de Baz, México. De igual forma, se aclara que:

Primero.- La emisión de la presente licencia no reconoce derechos de propiedad o posesión sobre el inmueble, por lo que deja a salvo derechos de terceros.

Segundo.- Se presume la buena fe del solicitante, respecto de los datos proporcionados a esta autoridad administrativa, en el entendido de que la falsedad de los mismos, dará lugar a la invalidez del presente documento y a la imposición de las sanciones, medidas de apremio y acciones que en derecho procedan.

Tercero.- Esta licencia de Construcción no constituye autorización para la construcción de obras o realización de actividades, más allá de las específicamente autorizadas, por lo que en el caso de existir alguna diferencia entre las edificaciones realizadas y las permitidas, se dará lugar a la invalidez del presente documento y a la imposición de las sanciones, medidas de apremio y acciones que en derecho procedan.

Cuarto.- Esta licencia de Construcción deberá mantenerse en inmueble de la obra, y en su caso los datos del perito responsable; lo anterior a efecto de que la Dirección General de Desarrollo Urbano, esté en posibilidad de realizar las verificaciones correspondientes.

Quinto.- Al término del plazo de la vigencia de la presente Licencia, el titular deberá tramitar la Constancia de Terminación de Obra, o en su caso la solicitud de Prórroga correspondiente.

Sexto.- En base al Libro décimo octavo de las construcciones, capítulo 4° de los peritos responsables de obra; Artículo 18.15.- Perito responsable de obra es la persona física autorizada por la Secretaría para actuar como auxiliar de las autoridades municipales de construcción, que será responsable de que en los proyectos y obras en los que otorgue su responsiva, se cumplan con las disposiciones de este Libro, las Normas Técnicas y demás normatividad aplicable.

En los casos que no requiere de Perito responsable de obra, el titular de la licencia de construcción asumirá dicha responsabilidad.

Séptimo.- La presente Licencia sólo tendrá validez al ser entregada en forma directa al interesado, por el personal autorizado de la Dirección General de Desarrollo Urbano del H. Ayuntamiento del Municipio de Tlalnepantla de Baz, únicamente en las oficinas que ocupa esta dependencia y sin que medie recompensa, o dación alguna.

FOLIO
1837

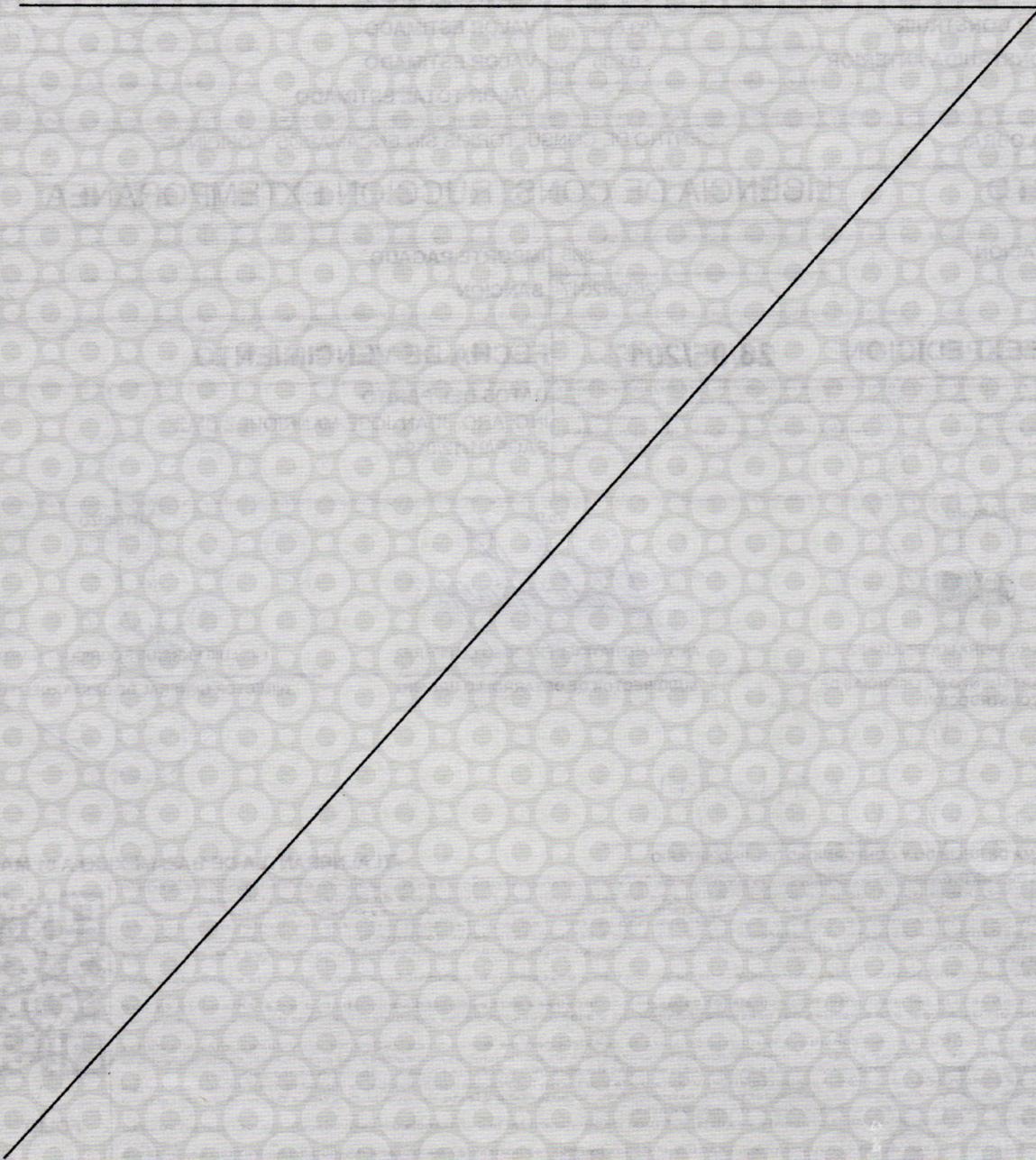
LA PRESENTE SE EMITE EN BASE A:

FE DE ERRATAS.

DICE:

**NO. DE LIQUIDACIÓN: 865
FECHA: 26/05/2017
IMPORTE PAGADO: 7,764.00
SANCIÓN: 22,647.00**

**DEBE DECIR:
NO. DE LIQUIDACIÓN: 926
FECHA: 05/06/2017
IMPORTE PAGADO: 7,764.00
SANCIÓN: 15,098.00**





TERMINO DE OBRA NO. 170110

NOMBRE DEL PROPIETARIO: [REDACTED] *****

DOMICILIO DEL INMUEBLE

CALLE: [REDACTED]
COLONIA: [REDACTED]
CLAVE C: [REDACTED]

DATOS DEL INMUEBLE

SUPERFICIE DEL TERRENO	120.000 m ²	VALOR ESTIMADO	444,000.00
SUPERFICIE POR CONSTRUIR	183.680 m ²	VALOR ESTIMADO	1,177,389.00
SUPERFICIE CONSTRUIDA ANTERIOR	0.000 m ²	VALOR ESTIMADO	0.00
		VALOR TOTAL ESTIMADO	1,621,389.00

DESTINO DE LA OBRA: CENTRO DE CONSULTORIOS SIN ENCAMADOS Y OFICINAS

TÉRMINO DE OBRA DE LA LIC. 170110 EXTEMPORÁNEA

NO. DE LIQUIDACION 865 **IMPORTE PAGADO** 978.00
FECHA 26/05/2017 **SANCION**

FECHA DE TERMINO 26/05/2017

OBSERVACIONES: DEBERA PRESENTAR COPIA FOTOSTÁTICA DE ESTE AVISO A LA TESORERIA MUNICIPAL, PARA LA MODIFICACION A SU BASE PREDIAL, DE ACUERDO AL ART. 112 DEL CODIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MEXICO Y MUNICIPIOS. DESGLOSE DE SUPERFICIES: SUP. DE CONST. CONSUL

ELABORO

ARQ. ERIKA ROSA JARA LOPEZ JUAREZ
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE LICENCIAS DE CONSTRUCCION

Vo.Bo.

ARQ. MARTHA ITZEL FRAGOSO GUTIERREZ
SUBDIRECTOR DE DESARROLLO URBANO

AUTORIZO

LIC. LUIS ENRIQUE RODRIGUEZ MARTINEZ
DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO URBANO

TLALNEPANTLA DE BAZ, MEXICO A 01 MARZO 2017

La presente Constancia de Terminación de Obra, es expedida por la Dirección General de Desarrollo Urbano, con fundamento en los Artículos: 8, Párrafo Segundo y 115, Fracción V, Incisos d) y f), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 9 de la Ley General de Asentamientos Humanos; 122, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 31, Fracción XXIV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, 5.1, 5.7 y 5.10, Fracción VIII y XIX del Libro Quinto denominado del Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y del Desarrollo Urbano de los Centros de Población; y 18.33 del Libro Décimo Octavo denominado de las Construcciones respectivamente del Código Administrativo del Estado de México; y demás disposiciones aplicables del Código Reglamentario Municipal de Tlalnepantla de Baz, México. De igual forma, se aclara que:

- Primero.- La emisión de la presente constancia no reconoce derechos de propiedad o posesión sobre el inmueble, por lo que deja a salvo derechos de terceros.
- Segundo.- Se presume la buena fe del solicitante, respecto de los datos proporcionados a esta autoridad administrativa, en el entendido de que la falsedad de los mismos, dará lugar a la invalidez del presente documento y a la imposición de las sanciones, medidas de apremio y acciones que en derecho procedan.
- Tercero.- La presente Constancia sólo tendrá validez al ser entregada en forma directa al interesado, por el personal autorizado de la Dirección General de Desarrollo Urbano del H. Ayuntamiento del Municipio de Tlalnepantla de Baz, únicamente en las oficinas que ocupa esta dependencia y sin que medie recompensa, o dádava alguna.

FOLIO
0979

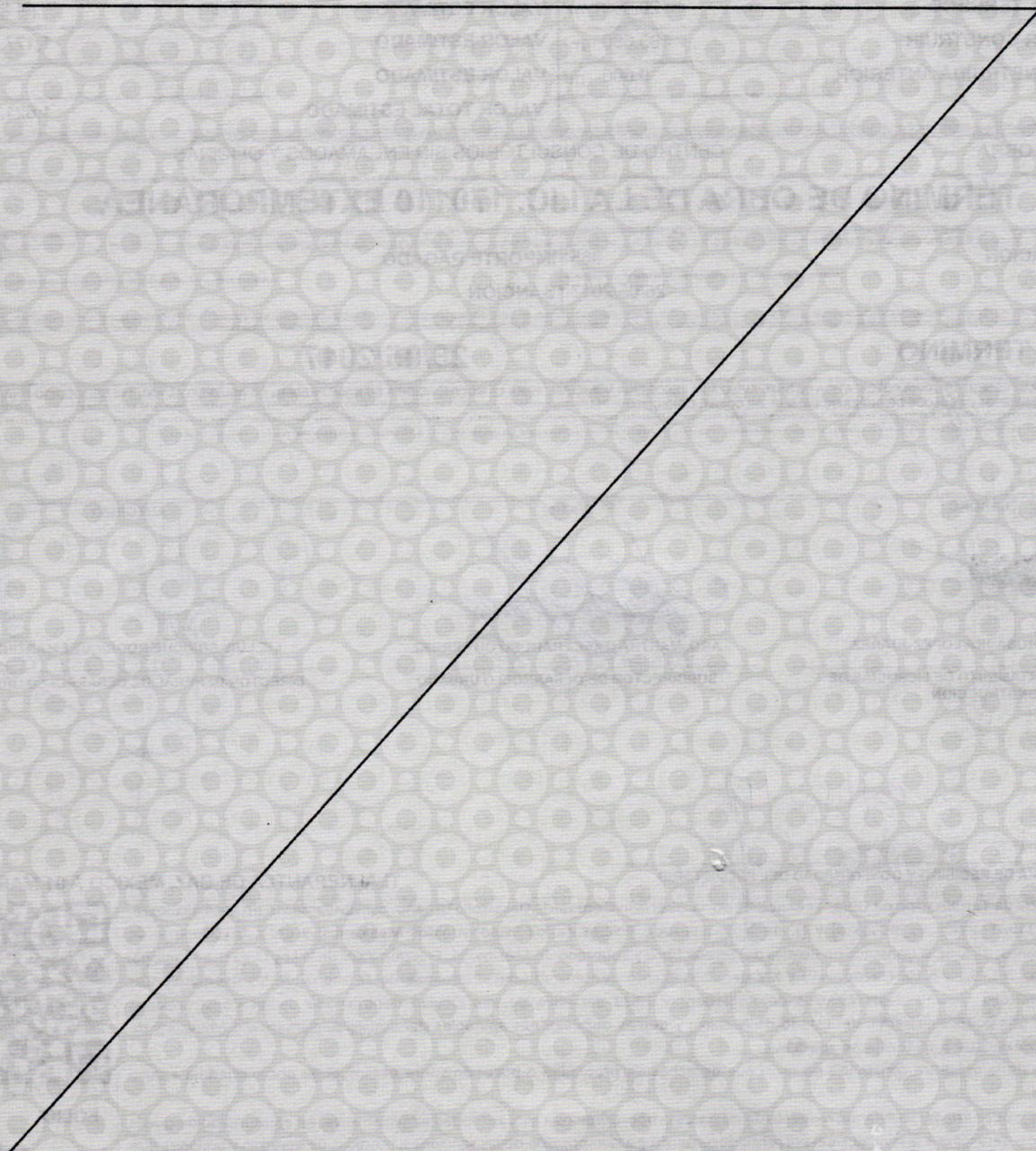
LA PRESENTE SE EMITE EN BASE A:

FE DE ERRATAS.

DICE:

**NO. DE LIQUIDACIÓN: 865
FECHA: 26/05/2017
IMPORTE PAGADO: 978.00
SANCIÓN: 0.00**

**DEBE DECIR:
NO. DE LIQUIDACIÓN: 926
FECHA: 05/06/2017
IMPORTE PAGADO: 978.00
SANCIÓN: 0.00**





LICENCIA DE CONSTRUCCION NO. 170110

NOMBRE DEL PROPIETARIO:

DOMICILIO DEL INMUEBLE

CALLE:

COLONI

CLAVE CA

DATOS DEL INMUEBLE

SUPERFICIE DEL TERRENO	120.000 m ²	VALOR ESTIMADO	444,000.00
SUPERFICIE POR CONSTRUIR	54.780 m ²	VALOR ESTIMADO	351,139.80
SUPERFICIE CONSTRUIDA ANTERIOR	183.680 m ²	VALOR ESTIMADO	1,177,389.00
		VALOR TOTAL ESTIMADO	1,972,528.80

DESTINO DE LA OBRA:

CENTRO DE CONSULTORIOS SIN ENCAMADOS Y OFICINAS

CONCEPTO

AMPLIACIÓN DE OBRA

NO. DE LIQUIDACION

865

IMPORTE PAGADO

2,325.00

FECHA

26/05/2017

SANCION

0.00

FECHA DE EXPEDICION

26/05/2017

FECHA DE VENCIMIENTO

26/05/2018

OBSERVACIONES: DESGLOSE DE SUPERFICIES, SUP. DE CONST. CONSULTORIOS SIN ENCAMADOS 60.97 M2; SUP. DE CONST. OFICINAS 26.45 M2; SUP. DE CONST. ESTACIONAMIENTO A CUBIERTO, ESCALERAS Y MARQUESINA 42.31 M2 Y SUP. DE CONST. RECEPCION, SALAS DE ESPERA Y ÁREAS DE PASO COMÚN A CUBIERTO: 108.73 M2

DATOS DEL PERITO

ING. ARQ. JUAN JOSÉ MANRIQUEZ DÍAZ
SAOP/91/12/0194

ELABORO

Vo.Bo.

AUTORIZO

ARQ. ERIKA ROSAURA LOPEZ JUAREZ

ARQ. MARTHA ITXEL FRAGOSO GUTIERREZ

LIC. LUIS ENRIQUE RODRIGUEZ MARTINEZ

JEFE DEL DEPARTAMENTO DE LICENCIAS DE CONSTRUCCION

SUBDIRECTOR DE DESARROLLO URBANO

DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO URBANO

TLALNEPANTLA DE BAZ, MEXICO A 01 MARZO 2017

La presente Licencia de Construcción, es expedida por la Dirección General de Desarrollo Urbano, con fundamento en los Artículos: 8, Párrafo Segundo y 115, Fracción V, Incisos d) y f), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 9 de la Ley General de Asentamiento Humano; 122, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 31, Fracción XXIV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 5.1, 5.7 y 5.10, Fracciones VI, VIII y XXI del Libro Quinto de nombrado del Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y de Desarrollo Urbano de los Centros de Población; 18.3, Fracción II, 18.6, del Libro Décimo Octavo de las Construcciones respectivamente del Código Administrativo del Estado de México; y demás disposiciones aplicables del Código Reglamentario Municipal de Tlalnepantla de Baz, México. De igual forma, se aclara que:

Primero.- La emisión de la presente licencia no reconoce derechos de propiedad o posesión sobre el inmueble, por lo que deja a salvo derecho de terceros.

Segundo.- Se presume la buena fe del solicitante, respecto de los datos proporcionados a esta autoridad administrativa, en el entendido de que la falsedad de los mismos, dará lugar a la invalidez del presente documento y a la imposición de las sanciones, medidas de apremio y acciones que en derecho procedan.

Tercero.- Esta licencia de Construcción no constituye autorización para la construcción de obras o realización de actividades, más allá de las específicamente autorizadas, por lo que en el caso de existir alguna diferencia entre las edificaciones realizadas y las permitidas, se dará lugar a la invalidez del presente documento y a la imposición de las sanciones, medidas de apremio y acciones que en derecho procedan.

Cuarto.- Esta licencia de Construcción deberá mantenerse en inmueble de la obra, con los Planos Autorizados, la documentación que contenga los datos del destino de obra, y en su caso los datos del perito responsable; lo anterior a efecto de que la Dirección General de Desarrollo Urbano, esté en posibilidad de realizar las verificaciones correspondientes.

Quinto.- Al término del plazo de la vigencia de la presente Licencia, el titular deberá tramitar la Constancia de Terminación de Obra, o en su caso la solicitud de Prórroga correspondiente.

Sexto.- En base al Libro decimo octavo de las construcciones, capítulo 4° de los peritos responsables de obra; Artículo 18.15.- Perito responsable de obra es la persona física autorizada por la Secretaría para actuar como auxiliar de las autoridades municipales de construcción, que será responsable de que en los proyectos y obras en los que otorgue su responsiva, se cumplan con las disposiciones de este Libro, las Normas Técnicas y demás normatividad aplicable.

En los casos que no requiere de Perito responsable de obra, el titular de la licencia de construcción asumirá dicha responsabilidad.

Séptimo.- La presente Licencia sólo tendrá validez al ser entregada en forma directa al interesado, por el personal autorizado de la Dirección General de Desarrollo Urbano del H. Ayuntamiento del Municipio de Tlalnepantla de Baz, únicamente en las oficinas que ocupa esta dependencia y sin que medie recompensa, o dádiva alguna.

FOLIO

1838

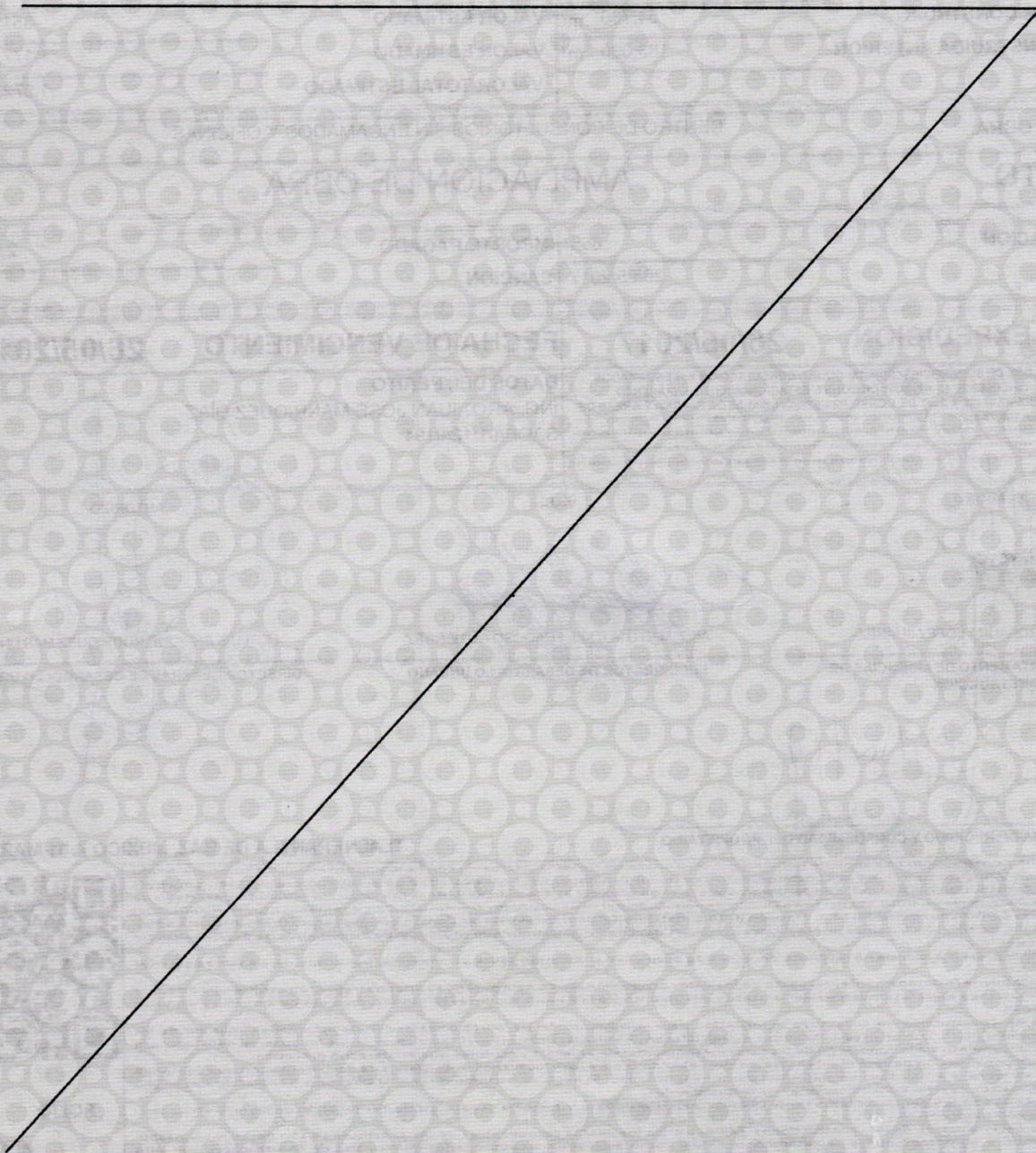
LA PRESENTE SE EMITE EN BASE A:

FE DE ERRATAS.

DICE:

**NO. DE LIQUIDACIÓN: 865
FECHA: 26/05/2017
IMPORTE PAGADO: 2,325.00
SANCIÓN: 0.00**

**DEBE DECIR:
NO. DE LIQUIDACIÓN: 926
FECHA: 05/06/2017
IMPORTE PAGADO: 2,325.00
SANCIÓN: 0.00**





LICENCIA DE CONSTRUCCION NO. 170110

NOMBRE DEL PROPIETARIO:

DOMICILIO DEL INMUEBLE

CALLE:

COLONI

CLAVE CA

DATOS DEL INMUEBLE

SUPERFICIE DEL TERRENO	120.000 m ²	VALOR ESTIMADO	444,000.00
SUPERFICIE POR CONSTRUIR	183.680 m ²	VALOR ESTIMADO	1,177,389.00
SUPERFICIE CONSTRUIDA ANTERIOR	183.680 m ²	VALOR ESTIMADO	1,177,389.00
		VALOR TOTAL ESTIMADO	2,798,778.00

DESTINO DE LA OBRA:

CENTRO DE CONSULTORIOS SIN ENCAMADOS Y OFICINAS

CONCEPTO

REMODELACION DE OBRA

NO. DE LIQUIDACION

926

IMPORTE PAGADO

7,764.00

FECHA

05/06/2017

SANCION

3,750.00

FECHA DE EXPEDICION

05/06/2017

FECHA DE VENCIMIENTO

05/06/2018

OBSERVACIONES:

DATOS DEL PERITO

ING. ARQ. JUAN JOSÉ MANRIQUEZ DÍAZ
SAOP/91/12/0194

ELABORO

Vo.Bo.

AUTORIZO

ARQ. ERIKA ROSAURA LOPEZ JUAREZ

ARQ. MARTHA IVEL FRAGOSO GUTIERREZ

LIC. LUIS ENRIQUE RODRIGUEZ MARTINEZ

JEFE DEL DEPARTAMENTO DE LICENCIAS DE
CONSTRUCCION

SUBDIRECTOR DE DESARROLLO URBANO

DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO URBANO

NOMBRE Y FIRMA DE RECIBIDO Y CONFORMIDAD DEL PROPIETARIO

TLALNEPANTLA DE BAZ, MEXICO A 26 MAYO 2017

La presente Licencia de Construcción, es expedida por la Dirección General de Desarrollo Urbano, con fundamento en los Artículos: 8, Párrafo Segundo y 115, Fracción V, Incisos d) y f), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 9 de la Ley General de Asentamientos Humanos; 122, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 31, Fracción XXIV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, 5.1, 5.7 y 5.10, Fracciones VI, VIII y XXI del Libro Quinto denominado del Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y del Desarrollo Urbano de los Centros de Población; 18.3, Fracción II, 18.6, del Libro Décimo Octavo de las Construcciones respectivamente del Código Administrativo del Estado de México; y demás disposiciones aplicables del Código Reglamentario Municipal de Tlalnepantla de Báz, México. De igual forma, se aclara que:

Primero.- La emisión de la presente licencia no reconoce derechos de propiedad o posesión sobre el inmueble, por lo que deja a salvo derechos de terceros.

Segundo.- Se presume la buena fe del solicitante, respecto de los datos proporcionados a esta autoridad administrativa, en el entendido de que la falsedad de los mismos, dará lugar a la invalidez del presente documento y a la imposición de las sanciones, medidas de apremio y acciones que en derecho procedan.

Tercero.- Esta licencia de Construcción no constituye autorización para la construcción de obras o realización de actividades, más allá de las específicamente autorizadas, por lo que en el caso de existir alguna diferencia entre las edificaciones realizadas y las permitidas, se dará lugar a la invalidez del presente documento y a la imposición de las sanciones, medidas de apremio y acciones que en derecho procedan.

Cuarto.- Esta licencia de Construcción deberá mantenerse en inmueble de la obra, con los Planos Autorizados, la documentación que contenga los datos del destino de obra, y en su caso los datos del perito responsable; lo anterior a efecto de que la Dirección General de Desarrollo Urbano, esté en posibilidad de realizar las verificaciones correspondientes.

Quinto.- Al término del plazo de la vigencia de la presente Licencia, el titular deberá tramitar la Constancia de Terminación de Obra, o en su caso la solicitud de Prórroga correspondiente.

Sexto.- En base al Libro decimo octavo de las construcciones, capítulo 4° de los peritos responsables de obra; Artículo 18.15.- Perito responsable de obra es la persona física autorizada por la Secretaría para actuar como auxiliar de las autoridades municipales de construcción, que será responsable de que en los proyectos y obras en los que otorgue su responsiva, se cumplan con las disposiciones de este Libro, las Normas Técnicas y demás normatividad aplicable.

En los casos que no requiere de Perito responsable de obra, el titular de la licencia de construcción asumirá dicha responsabilidad.

Séptimo.- La presente Licencia sólo tendrá validez al ser entregada en forma directa al interesado, por el personal autorizado de la Dirección General de Desarrollo Urbano del H. Ayuntamiento del Municipio de Tlalnepantla de Báz, únicamente en las oficinas que ocupa esta dependencia y sin que medie recompensa, o dádiva alguna.

FOLIO

2121